



ACUERDO No. CSJCAA20-35 30 de septiembre de 2020

“Por el cual se mantiene la modificación del horario de trabajo y atención al público de los despachos judiciales del municipio de Anserma”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, pero condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, los usuarios del servicio y las cámaras de comercio.

Que a través del Acuerdo No. CSJCAA20-6 del 14 de febrero de 2020, se modificó el horario de trabajo y atención al público de los despachos judiciales del municipio de Anserma, de la siguiente forma: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce y treinta del medio día (12:30 m.) y de una y media (1:30 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Que dicha modificación se concedió hasta el treinta y uno (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Que mediante oficio 1798 del 30 de septiembre de 2020, la doctora Yolanda Laverde Jaramillo, Jueza Coordinadora de los Juzgados del Municipio de Anserma, solicitó que se prorrogue la modificación del horario de trabajo.

Que este Consejo Seccional, considera pertinente prorrogar la modificación de cambio de horario, teniendo en cuenta que los usuarios de la administración de justicia, se han visto sometidos a diversos cambios como consecuencia de la crisis sanitaria por el Covid-19 y no sería pertinente someterlos a más modificaciones, como un cambio de horario.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR el cambio de horario de trabajo y atención al público de los despachos judiciales del municipio de Anserma, establecida a través del Acuerdo No. CSJCAA20-6 del 14 de febrero de 2020, **por el término de seis (6) meses**, contado a partir del uno (1) de octubre de dos mil veinte (2020) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el cual continuará siendo así: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce y treinta del medio día (12:30 m.) y de una y media (1:30 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

ARTICULO 2°. COMUNICAR a través de los de los despachos judiciales del municipio de Anserma, Caldas, el presente Acuerdo a las autoridades involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTICULO 3°. PUBLICAR la modificación del horario de trabajo y atención al público de los despachos judiciales del municipio de Anserma, en la página web de la Rama Judicial, y en medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de amplia divulgación en la región, especialmente en dicho municipio, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTÍCULO 4°. SOLICITAR a los de los despachos judiciales del municipio de Anserma, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia.

ARTICULO 5°. Dar cumplimiento al artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de trabajo y atención al público en los despachos judiciales del municipio de Anserma.

ARTICULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).



MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

MP: MELB